|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de análisis** | Ley 24195 (Ley federal de Educación) | Ley 24521 (Ley de Educación Superior) | LEY 26.206 (Ley de educación Nacional) |  |
| **Fecha de sanción/promulgación.** | Fue sancionada el 14 de abril de 1993 | Fue sancionada el 20 de julio de 1995 bajo la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem | La Ley de Educación Nacional (LEN) fue aprobada en el 2006 durante la Presidencia del Dr. Nestor Kirchner (2003-2007) |  |
| **Espacio Socio, histórico, político en el que se sancionó.** | En la década del 90 se consolida un proceso de reestructuración del capitalismo, caracterizado principalmente por un cambio en el modelo de acumulación, proceso que se inicia en la década del 70, a partir del agotamiento del modelo de acumulación fordista. Este nuevo modelo al que se podría denominar de acumulación flexible tiene entre sus características principales: el crecimiento de la hegemonía del capital financiero internacional, ante los cuales los Estados-Nación pierden poder y soberanía, el crecimiento de un mercado global altamente competitivo y una revolución en las tecnologías de la comunicación y producción para la que se necesitan cada vez menos cantidad de mano de obra.  En este marco los Estados- Nación deben generar condiciones para lograr la competitividad en el mercado global, que implican apertura comercial y financiera desregulación económica, flexibilización de los mercados laborales, lo que se tradujo en un aumento de la desocupación y precarización laboral.  En nuestro país, condicionado por la deuda externa, los organismos de crédito internacional tuvieron un importante papel ejerciendo presión para la aplicación de las políticas neoliberales durante esta década. Las mismas implicaron un cambio en el papel del estado que, lejos de achicarse o reducirse, tuvieron un rol activo en el direccionamiento macro político y económico. Los principales lineamientos de estas políticas fueron el ajuste fiscal, las privatizaciones de servicios públicos, la desregulación económica, la acentuación de una política fiscal regresiva, entre otras medidas.  Por otro lado, estas políticas neoliberales se combinaron con tendencias neoconservadoras en lo político, reduciéndose la democracia sólo a un aspecto formal, sin participación real de los diversos actores sociales, y el ejercicio de la ciudadanía se reduce al acto electoral. Así, el Estado no sólo sienta las bases institucionales para el funcionamiento del mercado, sino que pasa a ser instrumental a éste. Asimismo, se transfieren lógicas mercantiles al interior del estado, que es satanizado como ineficiente, mientras el mercado es exaltado como símbolo de la eficacia y racionalidad. En Argentina la década de los 90 fue gobernada mediante dos presidencias por el presidente Dr. Carlos Saúl Menem. |  |  |  |
| **Modelo de estado.** |  |  |  |  |
| **Función o funciones de la educación.** |  |  |  |  |
| **Concepción de la educación.** |  |  |  |  |
| **Características (principios generales).** | La LFE se estructura alrededor de los conceptos de calidad, eficiencia y equidad. La calidad es entendida como el rendimiento o resultado obtenidos por los alumnos en torno a una serie de denominados conocimientos socialmente válidos que son medidos por sistemas de evaluación de los resultados a los que quedan reducidos los aprendizajes.  A su vez, el concepto de eficiencia se relaciona a un uso apropiado de los insumos para la obtención de resultados educativos. La equidad se reduce a las políticas focalizadas hacia sectores más desfavorecidos en base a criterios meritocráticos. Este concepto está en estrecha relación con el abandono de criterios universales y la concepción que de esta ley que considera a la educación como un bien social y no como derecho. De esta manera se deja abierta la posibilidad de su comercialización y trato en base a criterios comerciales, como no debería suceder en su carácter de derecho. Se pasa a una lógica pro-mercado donde la educación es puesta en un lugar de “compra y venta”, tal como es planteado por una lógica mercantilista en lugar de ser concebido como “derecho”.  A nivel del Estado Nacional existe una tendencia de concebir al estado nacional no como “docente” sino “evaluador”. Desde la transferencia el estado nacional no tiene escuelas a su cargo, ni es responsable de la provisión de “los servicios educativos”, ni de la gestión directa de las instituciones educativas, pero tiene un rol protagónico en la definición de las políticas educativas. Entonces podemos decir que el Estado más que “achicarse” ha redefinido su rol. La forma de distribución del financiamiento y la evaluación le permiten ejercer el control político del sistema.  Mediante el Consejo Federal de Cultura y Educación toma una de las tareas más importantes, el dictado de los contenidos básicos comunes- CBC- | La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que quiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, criticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la Republica y a la vigencia del orden democrático.  Son objetivos de la  Educación Superior, además de los que establece la ley 24.195 en sus artículos 5to, 6to, 19 y 22:  a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte  b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.  c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.  d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.  e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades.  f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran.  g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.  h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados.  i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados.  j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales. | Asegurar una educación integral y de calidad. Garantizar una educación que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.  Brindar una formación ciudadana. Fortalecer la identidad nacional. Garantizar los derechos del niño. Prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.  Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo.  Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles. (Actores del sistema educativo)  Concebir la cultura del trabajo. Manejo e nuevos lenguajes. Respeto a la identidad cultural aborigen. Promover una sexualidad responsable. Combatir la discriminación. |  |
| **Financiamiento.** |  |  | Artículo 9º- El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley Nº 26.075, el presupuesto consolidado del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al SEIS POR CIENTO (6%) del Producto Interno Bruto (PIB). |  |
| **Estructura del sistema.** | La LFE establece tres niveles de especificación curricular (Arts, 53 y 59) a saber:  Nivel Nacional: se establecen los Contenidos Básicos Comunes (CBC) que deben ser abiertos  Nivel Provincial: se elaboran los diseños curriculares provinciales, que contextualiza los CBC de acuerdo a la realidad regional.  Nivel Institucional: comprende la elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), que deben tomar y enriquecer lo establecido a nivel nacional y provincial.  Si bien no prescribe de forma directa los contenidos curriculares de ningún nivel educativo, regula los mecanismos por los cuales éstos se van a definir.  Por otro lado, establece un cambio en la estructura del sistema y se expande el período de escolaridad obligatoria (Art. 10). Esta queda conformada por:   * Educación Inicial: de tres a cinco años, siendo el último obligatorio. * Educación General Básica: de 9 años obligatorios, organizada en ciclos. * Educación Polimodal: de tres años de educación como mínimo. * Educación Superior: comprende universitaria y no-universitaria * Educación Cuaternaria. |  | La LEN cambia la estructura del sistema educativo y se extiende la obligatoriedad hasta la culminación de la escuela secundaria. Esta queda constituida de la siguiente manera:   * Nivel inicial: desde 45 días hasta los 5 años siendo este último obligatorio * Nivel primario: a partir de los 6 años de edad * Nivel secundario: compuesto por dos ciclos, uno Básico, común a todas las orientaciones y uno Orientado, diversificado en función de distintos conocimientos el mundo social y laboral. * Nivel superior: compuesto por las Universidades e Institutos Universitarios y por los Institutos de Educación Superior.   Las jurisdicciones pueden optar entre una estructura de 6 años de primaria y 6 años de secundaria y una de 7 años de primaria y 5 de secundaria, ambos niveles son obligatorios |  |
| **Ocaso, derogación de la ley** | La Ley Federal de Educación fue derogada en el año 2006 con la aprobación de la Ley Nacional de Educación, la cual constituyo un acto simbólico de cambio de rumbo y expresión en el campo educativo del quiebre del consenso reformista de los 90. | Aún vigente en la actualidad, sin embargo, está en discusión la derogación de la misma debido al rechazo por parte de la comunidad universitaria ya que con la LES, la educación deja de ser un derecho constitucional para convertirse en un servicio y también se presenta como un mecanismo perverso que restringe la autonomía universitaria en casi todos sus aspectos, salvo por la libertad de cobrar aranceles por “sus servicios”.  Incluso hay proyectos de modificación para esta ley, como es la llamada “Ley Puiggros”. | La Ley de Educación Nacional aún se encuentra vigente en la actualidad. |  |
| **Otros datos que considere relevantes de la ley.** | Demostró cambios significativos tales como la descentralización de la educación y la creación de los CBC (contenidos básicos comunes) siendo la primera ley que legisla al sistema educativo nacional en su integridad donde cada provincia fija sus lineamientos curriculares y cada institución educativa elabora su proyecto educativo institucional  El reemplazo de la histórica escuela primaria por la Educación General Básica (EGB) que extiende de siete a nueve años de escolaridad obligatoria y el reemplazo a su vez de la escuela media o secundaria por la Educación Polimodal de sólo tres años de duración y con un fuerte compromiso en su oferta de terminalidades, con el mercado laboral. |  |  |  |